



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



ORDITI

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 443- 2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 20 DIC 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 246-2019-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 11 de diciembre de 2019, remitido por el Abog. Efraín Cerrón Lujan, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte Nº 246-2019-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, de fecha 11 de diciembre de 2019, remitido por el Abog. Efraín Cerrón Lujan, Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita habilitación de FONDOS POR ENCARGO a nombre del **TAP LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, por el monto de S/. 22,518.00 Soles, para la realización de la **FERIA SOCIO LABORAL**, en la Provincia de Chanchamayo los días 18 y 19 de diciembre de 2019.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre del **TAP LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, por el monto de S/. 22,518.00 Soles, para la realización de la **FERIA SOCIO LABORAL**, en la Provincia de Chanchamayo, los días 18 y 19 de diciembre de 2019.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre del **TAP LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, para la realización de la **FERIA SOCIO LABORAL**, en la Provincia de



ORAF	
DOC. Nº.	3965430
EXP. Nº.	2669809



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Chanchamayo los días 18 y 19 de diciembre de 2019, por el monto de S/. 22,518.00 (Veintidós Mil Quinientos Dieciocho con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	: 0091	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SPECIFICA DEL GASTO	: 2.3.2.7.11.99	22,518.00

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la realización de la **FERIA SOCIO LABORAL**, en la Provincia de Chanchamayo los días 18 y 19 de diciembre de 2019. Debiendo el **TAP LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.



ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR, al **TAP LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, sobre la rendición que efectúe por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

23 DIC 2019

.....
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL